



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 288-2020/MPHy**

Caraz; **12 OCT. 2020**

**VISTOS:** Mediante el Informe N° 391-2020-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, solicita aprobación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19- en el trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, los artículos 73º y 80º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicada en el Diario Oficial el Peruano 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID - 19



Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;



Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de agosto de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, con Informe N° 391-2020-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, hace de conocimiento que con fecha 29 de julio del 2020, mediante Orden de Servicio N° 00001220, se tomó los servicios del Sr. Ramírez Ramírez Wagner Jonatan, para la revisión, mejoramiento y validación del protocolo de seguridad sanitaria para la prevención del COVID - 19, en las labores que realizan los servidores civiles y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por lo que, dicho Plan fue aprobado por la Gerencia Municipal y el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, mediante acta de fecha 30 de junio del 2020, en ese, sentido y conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, los actos administrativos se aprueban mediante Resolución de Alcaldía, solicita que realice el trámite de aprobación del Plan de Vigilancia, prevención y Control del COVID - 19 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, previa opinión legal correspondiente.

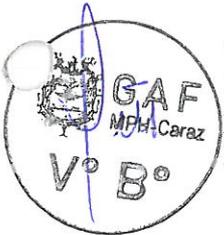




Que, con fecha 30 de julio del 2020, el Gerente Municipal y la Jefe de la Unidad de Potencial Humano, se reunieron en la Municipalidad Provincial de Huaylas, acordando que siendo imprescindible la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID, en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, y por los motivos expuestos, se deja constancia que la entidad asume la responsabilidad del mencionado plan, en calidad de empleadora quedando establecido en el Acta sobre la aprobación del Plan para la Vigilancia, prevención y Control de COVID -19 en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



Que, cabe señalar que el objetivo del Plan para la Vigilancia, prevención y Control de COVID - 19 en el Trabajo, tiene como objetivo general, establecer los lineamientos que la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, debe implementar obligatoriamente, para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores de la entidad con riesgo de exposición a Saes-COV-2 (COVID-19).



Que, en consecuencia de la revisión de los actuados se ha visto por conveniente, que si corresponde la aprobación del Plan para la Vigilancia, prevención y Control de COVID - 19 en el Trabajo, teniendo en cuenta lo acordado en el Acta sobre la aprobación del Plan para la Vigilancia, prevención y Control de COVID -19 en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de fecha 30 de julio del 2020.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO". Teniendo en cuenta lo acordado en el Acta sobre la aprobación del Plan para la Vigilancia, prevención y Control de COVID -19 en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de fecha 30 de julio del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNO:** NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
  
Abog. Andrés-Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

